Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL CONTRATO PRIVADO DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS JUNTO CON LA CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE MARKINA-XEMEIN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación, por el Ayuntamiento de Markina-Xemein, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige el presente contrato:

Contratación del contrato privado de asesoramiento y de seguros del Ayuntamiento de Markina-Xemein.

LOTE I: Daños a los inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Markina-Xemein y sus organismos autónomos.

LOTE II: Daños a consecuencia de la responsabilidad patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento y sus organismos autónomos frente a terceros, en su condición de titular de bienes del dominio público y patrimoniales, así como prestadora de servicios públicos.

LOTE III: Personales referidos a Vida de empleados y Corporativos.

LOTE IV: Daños patrimoniales, personales y de Responsabilidad Civil de los vehículos municipales.

LOTE V: Reclamación de daños y defensa jurídica.

LOTE VI: Responsabilidad Civil del Secretario/a en que pueda incurrir en su actividad que por su cargo se deriven.

LOTE VII: Responsabilidad Civil de los Funcionarios en que puedan incurrir en su actividad que por su cargo/puesto se deriven.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Serán las que a continuación se especifican para cada uno de los riesgos enunciados en el apartado anterior y servirán de Condicionado Particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE I.- DAÑOS A LOS INMUEBLES (CONTINENTE Y CONTENIDO) Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

Aseguramiento del conjunto de los elementos de construcción y servicios constitutivos de los edificios o partes del mismo en que están instalados los establecimientos asegurados, sobre los que el Ayuntamiento de Markina-Xemein ostente la propiedad u otro interés asegurado, así como el conjunto de bienes, muebles, utillajes, herramientas de trabajo, aparato de luz, refrigeración o calefacción, elementos de decoración, máquinas registradoras, de escribir, etc., equipos informáticos y electrónicos, útiles de oficina, impresos, efectos de escritorio y en general cuantas instalaciones, mobiliario y enseres sean propios del establecimiento asegurado.

COBERTURAS DAÑOS MATERIALES.

INCENDIOS Y COMPLEMENTARIOS

- Incendio, explosión o implosión: 100 %
- Impacto por la caída directa del rayo: 100 %
- Daños de origen eléctrico que sufra la instalación eléctrica, aparatos eléctricos y sus accesorios: INCLUIDO
- Fallo de las instalaciones de extinción de incendios: 100 %
- Fenómenos atmosféricos: viento, lluvia, pedrisco, granizo y nieve: 100 %
- Inundación: 100 %
- Choque o impacto de vehículos, aeronaves u otros objetos y ondas sónicas o turbulencias producidas por ellos: 100 %
- Actos vandálicos o malintencionados: 100 %
- Acciones tumultuarias y huelgas legales: 100 %

DAÑOS POR AGUA: INCLUIDO

- Daños en los bienes asegurados: 100 %
- Localización y reparación de averías: 12.000 Euros

Otras garantías complementarias derivadas de siniestros de Incendio, Rayo y Explosión, Extensivos y Daños por agua:

- Bomberos (5% Cte+Cdo)
- Gastos de salvamento (100% Cte+Cdo)
- Gastos de desescombro (5% Cte+Cdo)
- Gastos de reposición planos, moldes, modelos, matrices (10% Cdo)
- Bienes extraviados (100% Cte+Cdo)
- Permisos y licencias (60.000 Euros)
- Gastos por reposición de archivos, títulos, valores (5% Cdo)
- Bienes de terceros en poder del asegurado (Incluido)
- Bienes del asegurado en poder de terceros (Bienes temporalmente desplazados) (5% Cdo)
- Honorarios profesionales externos (150.000 Euros)
- Cimentaciones (Incluido)

- Compensación de capitales (Incluido)
- Obras menores (Incluido)
- Céspedes y arboles (12.000 Euros)
- Bienes empleados (12.000 Euros)
- Daños estéticos (12.000 Euros)

CRISTALES, LUNAS, ESPEJOS, RÓTULOS Y APARATOS SANITARIOS: 6.000 euros/siniestro

DAÑOS ELECTRICOS: 18.000 €

ROBO Y EXPOLIACIÓN.

- Robo y expoliación: Valor total asegurado
- Robo y expoliación del contenido fijo: 100% Cdo.
- Robo y expoliación de metálico en caja fuerte: 6.015 €
- Robo y expoliación de metálico en mueble: 900 €
- Expoliación transportadores de fondos: 6.015 €
- Desperfectos por robo al continente: 10% Cte.
- Robo de continente: 12.000 €
- Gastos de puesta en orden de archivos: 15.000 €
- Infidelidad de empleados: 600 €
- Reposición de llaves y cerraduras: 600 €
- Atraco a clientes y empleados: 600 €

AVERÍA EQUIPOS ELECTRONICOS: 9.500 Euros

(*) dentro del capital se encuentra un panel informativo de valor 12.000,00 € para este bien se establece una franquicia específica de 500 € por siniestro.

RIESGOS EXTRAORDINARIOS (CCS): INCLUIDO

Franquicias:

Garantía básica, Riesgos extensivos……Sin Franquicia
Robo y Expoliación……..Sin Franquicia
Daños por Agua……...Sin Franquicia
Rotura de lunas……Sin Franquicia
Daños Eléctricos……...10% del siniestro, mín 150 € máx. 1.500 €
Avería Equipos Electrónicos……10% del siniestro, mín 150 € máx. 1.500 €

CRITERIO DE VALORACION.

Según inventario municipal.

RESUMEN DE CAPITALES (Según Anexo III).

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

Continente: 19.530.704,35 euros

Contenido: 1.051.611,33 euros

**Si en algún momento a lo largo de la vigencia del contrato si hubiese una actualización de los capitales se aplicaría su correspondiente regularización.

EXCLUSIONES GENERALES:

- Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones siempre que éstas no contradigan las coberturas del Pliego Técnico.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE II.- DAÑOS A CONSECUENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE MARKINA-XEMEIN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS FRENTE A TERCEROS EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PATRIMONIALES, ASI COMO PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

OBJETO DEL SEGURO.

Garantizar dentro de los límites estipulados, el pago de indemnizaciones por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales de que pudiera resultar patrimonialmente responsable el Ayuntamiento de Markina-Xemein o sus organismos autónomos, en su calidad de Administración Pública, por aplicación analógica de los establecido en los arts. 1.902 y siguientes del Código Civil, así como por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a los supuestos de Responsabilidad Patrimonial de la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por daños materiales y/o corporales y, en general, patrimoniales consecuenciales que le fueren imputables.

ASEGURADOS.

El Ayuntamiento de Markina-Xemein y sus Organismos Autónomos Locales, miembros de la Corporación, personal funcionario y laboral y, en general, cuantas personas realicen sus funciones para y por cuenta del citado Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

ALCANCE DEL SEGURO.

La póliza garantizará las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Patrimonial, según la normativa legal vigente, que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por daños materiales, personales o perjuicios consecutivos, causados a terceros en el ejercicio de la actividad desarrollada por el mismo.

Quedan amparadas, asimismo, las siguientes garantías complementarias, a título enunciativo, pero no limitativo:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.

- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.

- Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.

- Daños producidos por las instalaciones destinadas a distribución general y acometida de los servicios de agua y alcantarillado, cuando dichos daños tengan su origen en la caída, avería o rotura de aquellas.

- Manifestaciones culturales, festivas o deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

- Explotación de mataderos y mercados municipales.

- Como promotor o constructor de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.

- Actuación del Cuerpo Municipal de Policía y Bomberos, así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.

- **RC Subsidiaria:** Responsabilidad Civil que pudiera corresponder por los daños causados por Contratistas, Subcontratistas y, en general, quien actúe por cuenta del Ayuntamiento sin relación de dependencia laboral.

- Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso cuando comprenda el uso de armas.

- Por la organización de colonias y otras actividades similares organizadas por los Servicios Municipales.

- **RC Patronal / Accidentes de Trabajo**: Responsabilidad patrimonial que pueda ser exigida a la Administración por daños y perjuicios corporales causados a sus empleados, a otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de ellos, por accidentes laborales ocurridos en el ejercicio de su función municipal.

- Deberá quedar incluida la **Responsabilidad Profesional** de los arquitectos, ingenieros, aparejadores y personal técnico en el ejercicio de sus actividades municipales.

- Deberán quedar asegurados los **gastos de defensa y fianzas** civiles del Ayuntamiento frente a las reclamaciones cubiertas por la póliza.

DEFINICIONES.

• **Asegurado**: El Tomador del seguro; los miembros de la Corporación Local; el personal al servicio de la Administración, cualquiera que sea su relación jurídica con la misma y el personal becario o colaborador, en el ejercicio de sus funciones o de su actividad profesional por cuenta de aquella.

• **Terceros**: Tendrán la condición de terceros a los efectos de la presente póliza cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador y del Asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto a la condición de tercero de los propios empleados de la Administración Pública asegurada en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

- **Siniestro**: La producción, por acción u omisión, de un resultado dañoso para un tercero, imputable al Asegurado, que cause a aquel un daño efectivo, evaluable individual y económicamente, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño.

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

- **Franquicia**: La cantidad o porcentaje expresamente pactados que se deducirán de la indemnización que corresponda satisfacer por el Asegurador en cada siniestro.

- **Daños Personales**: Daños corporales, lesiones, enfermedad o muerte, causados a las personas.

- **Daños Materiales**: Los daños físicos, tangibles, causados a las cosas y animales.

- **Perjuicios Consecutivos**: Los perjuicios patrimoniales, económicamente evaluables, que sean consecuencia directa de los daños personales y materiales que han sido definidos.

- **Límite de indemnización por siniestro**: Se define con la cantidad fijada en la póliza que el Asegurador se compromete a satisfacer, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones y gastos correspondientes a un siniestro.

- **Límite por víctima**: La cantidad fijada en póliza que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones correspondientes a cada una de las víctimas de un siniestro.

El límite por siniestro consignado en póliza, será de aplicación en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o lesionados, con el límite individualmente estipulado para cada víctima.

- **Límite de indemnización por período de seguro**: Se define como la cantidad fijada en la póliza que el Asegurador se compromete a satisfacer, por la suma de todas las indemnizaciones y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso de un mismo período de seguro con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros, sin embargo, se considerará que todos los daños, imputables al mismo siniestro, han ocurrido dentro del período de seguro en que se produjo el primero de dichos daños.

Por período de seguro se entenderá, el período de tiempo comprendido entre la fecha de efecto y la fecha de vencimiento del contrato de seguro.

EXCLUSIONES GENERALES.

- Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones siempre que éstas no contradigan las coberturas del Pliego Técnico.

DELIMITACIÓN TEMPORAL.

Las coberturas de la póliza se circunscriben, en los términos pactados, a la Responsabilidad Civil del Asegurado derivada de los daños ocurridos durante el periodo de seguro de la póliza de Seguro, y cuyas consecuencias sean reclamadas al Asegurado y/o Asegurador en el ejercicio de la acción directa, durante el periodo de seguro de la póliza o en el plazo máximo de 24 meses contados a partir de la cancelación de la misma.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

No obstante, lo anterior, la presente póliza se extenderá asimismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del período de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la presente póliza, se notifiquen durante el período de seguro de esta última y no estuvieran cubiertos por otras pólizas contratadas con anterioridad a esta.

AMBITO GEOGRÁFICO.

La póliza deberá garantizar las actuaciones del Asegurado en España, así como las reclamaciones que sean interpuestas ante cualquier tribunal español.

GARANTÍAS Y CAPITALES. -

Límite de indemnización…… 3.000.000 Euros/Siniestro

Fianzas y Defensa: Incluida

Franquicia máxima……300 €

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. -

Número de habitantes: 5.000

Mataderos municipales: NO

Abastecimiento de Aguas: SI

Instalaciones deportivas-piscina: SI

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021: 4.900.000 Euros

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE III.- DAÑOS PERSONALES REFERIDOS A VIDA DE EMPLEADOS Y CORPORACIÓN.

COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS.

- Fallecimiento por cualquier causa: 50.000,00 euros
- Incapacidad permanente total y/o absoluta y/o gran invalidez por cualquier causa: 44.000,00 euros

NUMERO DE ASEGURADOS: 37 personas (según Anexo IV)

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA. -

Los asegurados quedarán amparados las 24 horas del día y en todo el mundo, tanto en su vida ordinaria y particular como en el ejercicio de su profesión.

Las coberturas garantizadas en las presentes Condiciones cesarán, en todo caso, al cumplir los asegurados la edad legal de jubilación, salvo en el caso de los Concejales, que no cesarán, por poder existir algún miembro de mayor edad.

CLAÚSULA DE ERROR ADMINISTRATIVO

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador o de las partes implicadas en la gestión y administración del contrato, incluyendo la correduría de seguros, no se hubiera incluido en póliza a uno o varios asegurados, o bien, no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquellos resultaran siniestrados, se suplirá ese error o falta de comunicación con un documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento de Markina-Xemein, con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda.

Todo ello sin perjuicio del cobro de la prima correspondiente en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza.

EXCLUSIONES GENERALES:

- Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones siempre que éstas no contradigan las coberturas del Pliego Técnico.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE IV: DAÑOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES

Garantías.

Las garantías que deberán tener todos los vehículos que constan en el ANEXO V, deberán ser las siguientes:

- Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio
- Seguro de Responsabilidad Civil Voluntario: 50.000.000 euros
- Defensa y reclamación de daños

Seguro de accidentes para el Conductor del vehículo asegurado:

- Muerte por accidente de circulación: a licitar
- Invalidez permanente: a licitar
- Asistencia sanitaria: incluida

El resto de garantías para cada vehículo constan en el anexo.

Relación de Vehículos
Según Anexo V

EXCLUSIONES GENERALES:

- Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones siempre que éstas no contradigan las coberturas del Pliego Técnico.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE V: RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y DEFENSA JURÍDICA.

Objeto del Seguro de Reclamación de Daños

La reclamación extrajudicial o judicial, siempre que exista un tercero responsable de los daños causados por imprudencia, impericia o negligencia de:

- Daños materiales a bienes inmuebles municipales

- Daños materiales a bienes de servicios públicos

- Daños materiales a bienes muebles municipales

- Daños corporales ocasionados a miembros de la Corporación y empleados sufridos con ocasión de ejercer un cometido por cuenta de la misma, con exclusión de los sufridos como conductor u ocupante de cualquier vehículo.

Objeto del Seguro de Defensa Penal

Defensa penal de los miembros de la Corporación y empleados en procesos que se sigan contra los mismos por imprudencia, impericia o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

Gastos jurídicos: honorarios y pagos de Abogado, derechos del Procurador, gastos materiales, actas, gastos de peritos, etc. Límite: 3.005,06 euros/siniestro.

Pago de costas.

Constitución de fianzas. Límite: 3.005,06 euros/siniestro

Defensa civil extracontractual del Ayuntamiento en aquellos supuestos de responsabilidad civil en los que la Cía. Aseguradora no le corresponda por tener contratada una franquicia. Esta franquicia será facilitada a las Compañías licitadoras a través del mediador de seguros del Ayuntamiento, una vez que se haya adjudicado.

EXCLUSIONES GENERALES:

- Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones siempre que éstas no contradigan las coberturas del Pliego Técnico.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE VI: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL SECREATARIO/A EN QUE PUEDA INCURRIR EN SU ACTIVIDAD QUE POR SU CARGO SE DERIVEN.

	Capital
Responsabilidad Civil Profesional	300.000,00 Euros
Defensa y Fianzas	Contratada
Límite máximo de indemnización	
Por:	**Siniestro y período de seguro**

Franquicia: 300,00 Euros

Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones y condicionados.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

LOTE VII: RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNCIONARIOS EN QUE PUEDAN INCURRIR EN SU ACTIVIDAD QUE POR SU CARGO/PUESTO SE DERIVEN.

Presupuesto Municipal 2021: 4.900.000 Euros

Habitantes: 5.000

Indemnización máxima por siniestros (anual): 1.000.000 Euros

Cada Compañía Aseguradora presentará sus exclusiones y condicionados.

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

ANEXOS

ANEXO I	Modelo de proposición económica (Una por cada Lote)
ANEXO II	Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones
ANEXO III	Relación de inmuebles a asegurar y objetos históricos artísticos
ANEXO IV	Relación de trabajadores
ANEXO V	Relación de vehículos municipales

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª, con domicilio en, CP, DNI nº, teléfono, e-mail, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de con domicilio en, CP, teléfono, y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº), enterado del procedimiento convocado por el ayuntamiento de Markina-Xemein para la contratación del servicio de **asesoramiento de seguros junto con la contratación simultánea de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Markina-Xemein**

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de €, entendiéndose comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, comisión, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En, a de de …....

FIRMA DEL CORREDOR/MEDIADOR
DNI SELLO

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

ANEXO II: DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D./Dª ……..DNI……., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa……., con NIF ……., lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por Ley, son los siguientes:

- Domicilio (calle, nº, piso, código postal, población y provincia)……..
……..

- Teléfono……

- Fax ……..

- Dirección de correo electrónico ……

- Persona de contacto ……

Fecha y firma

Goikoportala 3. 48270 Markina-Xemein. IFK P4807100E. Tlf.: 94 616 74 54 www.markina-xemein.eus udala@markina-xemein.eus

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma *«español».*

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar *«siguiente»*.

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.